

ESTATUTO BÁSICO DEL EMPLEADO PÚBLICO

Acuerdo alcanzado entre el Ministerio de Administraciones Públicas y los sindicatos UGT, CC.OO y CSIF.

El borrador de Estatuto de Función Pública acordado en la Mesa General del MAP, el 24 de mayo de 2006, se aprobará en el Consejo de Ministros para posteriormente iniciar el trámite parlamentario, previsiblemente para antes de verano.

- Es una norma básica que afectará a más de 2.400.000 empleados públicos.
- Decaerán las leyes anteriores referidas a la Función Pública.
- El personal docente se regirá por lo previsto en este estatuto además de por su legislación específica.

Entre los aspectos conseguidos por la negociación sindical están:

- ✓ Consolidación de empleo. Podrá valorarse en la fase de concurso el tiempo de servicios prestados en las Administraciones Públicas y la experiencia en el puesto de trabajo, entre otros méritos.
- ✓ La progresión vertical y horizontal en la carrera profesional.
- ✓ Remuneración de la antigüedad para el funcionario interino cuando esté en una plaza vacante que no ocupe un funcionario de carrera, por la sustitución transitoria de los titulares y por la ejecución de programas de carácter temporal.
- ✓ La representación sindical de las Juntas de personal se equipara a lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores para los Comités de Empresa.
- ✓ La participación sindical en el desarrollo de los procesos selectivos.